



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYP047-E67-2021	
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 10 de diciembre de 2021**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la **Mtra. Araceli Sánchez Vega**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en lo sucesivo, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; así como el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia de la representante del Testigo Social, **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, de acuerdo al oficio de designación número **UACP/DPF/CP/227/2021**, emitido por la Secretaría de la Función Pública, cuyo nombre y firma aparece al final del Acta.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, se declara un receso para continuar a las 20:00 horas del día de la fecha, a efecto de concluir con la notificación del Fallo.

Siendo las 20:00 horas se reanuda el acto y se declara un receso para continuar a las 22:00 horas del día de la fecha, a efecto de concluir con la notificación del Fallo.

Siendo las 22:00 horas se reanuda el acto y se declara un receso para continuar a las 23:00 horas del día de la fecha, a efecto de concluir con la notificación del Fallo.

Siendo las 23:00 horas se reanuda el acto y en presencia de los asistentes se da lectura al **Fallo** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **Fallo** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



No	Licitante	PARTIDAS CON PMR (ANEXO X)	PARTIDAS SIN PMR (ANEXO X-A)
1	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	10	100
2	Alternavida, S.A. de C.V.	74	
3	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	2, 3, 25, 33, 62, 101, 102	61
4	Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	10, 74, 91, 137	
5	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	73, 80, 95	
6	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	16, 19, 121	
7	Comercio Farmacéutico CDM, S.A. de C.V.	83	
8	Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.	144, 147	
9	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	9, 15, 16, 74, 85, 86, 90, 102	30
10	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.		71, 79, 81, 96, 115, 122, 128, 156
11	Fármacos Dinsa, S.A. de C.V.	10	
12	CAMS Solutions, S.A. de C.V.	8, 34, 76, 98	8, 34, 76, 98
13	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.		5
14	Global Business Group, S.A. de C.V.	4, 11, 17, 31, 32, 107, 112	131
15	Grupo Farmacéutico Totalfarm, S.A. de C.V.	33, 34	
16	Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	4, 17	
17	Indimex Trading, S.A. de C.V.	2, 63, 64	
18	Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	150, 151	
19	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	33	113, 114
20	Mediliver, S.A. de C.V.	45	69
21	Nucitec, S.A. de C.V.	28, 41	
22	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.		130
23	Pego, S.A. de C.V.	1, 39, 107, 132, 133, 136	135
24	Presefa, S.A. de C.V.	137	
25	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	10, 15	
26	Productos Farmacéuticos Eka, S.A. de C.V.	65, 91	124
27	Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	36	23, 57, 77
28	Proquigama, S.A. de C.V.	4, 11, 12, 15, 17, 24, 31, 32, 33, 45, 74, 83, 85, 86, 107, 112, 137, 151	88, 100, 110, 131
29	Ralca, S.A. de C.V.	33, 87	104, 105, 117, 118, 119, 120, 126, 158
30	Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	72	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



No	Licitante	PARTIDAS CON PMR (ANEXO X)	PARTIDAS SIN PMR (ANEXO X-A)
31	Vitasanitas, S.A. de C.V.		60
32	Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	10	10
33	Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.	14, 20, 43	
34	Zerifar, S.A. de C.V.	137	

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/ssp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 10 de diciembre de 2021, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 de su Reglamento, con corte al 2 de diciembre de 2021, se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Apartado 5, Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. **Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria:** de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Al respecto, de la revisión a los reportes del Sistema CompraNet de la verificación de la firma electrónica, se identifica que la Firma Digital del siguiente licitante **NO ES VÁLIDA**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



No.	Licitante
1	Comercio Farmacéutico CDM, S.A. de C.V.

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", y lo previsto en el apartado 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria a la Licitación, derivado de lo anterior, se **DESECHA** la proposición del licitante antes mencionado de conformidad con el numeral **6 Causales de Desechamiento inciso s)** de la Convocatoria.

Para los demás licitantes, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido", siendo los siguientes:

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Alternavida, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Especialistas en Farmacos del Norte, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Farmacos Dinsa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
GAMS Solutions, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Global Business Group, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Grupo Farmacéutico Totalfarm, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	Archivo con Firma Digital Válida
Indimex Trading, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Licitante	Resultado de la verificación de firma
Mediliver, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Nucitec, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Pego, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Presefa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Productos Farmacéuticos Eka, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Profesional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Proquigama, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Ralca, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Vitasanitas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
Zerifar, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Víctor Gerardo Nieves Sosa, Responsable de Proyecto B y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

Se procedió a la evaluación de la documentación a que se refiere el numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

LICITANTE: ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

Para la partida 10 clave 010.000.0569.00.00; se identifica lo siguiente:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b, se solicita el Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa de la Convocatoria.

"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

Tratándose de licitantes que ofrecen bienes de **origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo VI** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); o en caso de que los bienes cumplan con el **origen nacional conforme a las reglas de origen** correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al **Anexo VI-A** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Los licitantes que ofrecen **bienes de importación**, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al **Anexo VII** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

De la verificación a la documentación presentada por el licitante en cita como parte de su proposición, presentó el "Anexo VII Manifestación de Origen de los bienes", el cual indica que los bienes que oferta son originarios de "INDIA, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio", siendo esto erróneo, toda vez que no indica el tratado de libre comercio respectivo al país que refiere el licitante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Por lo anterior, en virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deberá observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente convocatoria; el licitante no cumple con lo solicitado, por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y por tanto es causa de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado 6 Causales expresas de desechamiento, en el inciso g), de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

..

g). Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X o Anexo X-A Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se desecha la propuesta presentada para la **partida 10 clave 010.000.0569.00.00** del licitante **Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.** con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 1.2 Medio y carácter, 4.1. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: FÁRMACOS DINSA, S.A. DE C.V.

Para la **partida 10 clave 010.000.0569.00.00**, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso a., se solicita el documento de Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



De la verificación a dicho escrito presentado por el licitante como parte de su proposición, se advierte que éste no indica que el representante legal cuenta con facultades suficientes para "**COMPROMETERSE**" en la proposición que presenta y en su caso firmar del contrato, no observando lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso a.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en el inciso **g)** que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

g). Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo 1 PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X o Anexo X-A Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

LICITANTE: HÉCTOR ELISEO JIMÉNEZ RAMÍREZ

Para las partidas-claves 4.- 010.000.0291.00.00, 17.- 010.000.1273.00.00, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su **desechamiento**, incisos b. c. y d., se solicitan los documentos de Escrito para la manifestación del origen de los bienes, Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y Declaración de Integridad, mismos que deberán presentarse debidamente requeritados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

De la verificación a dichos documentos presentados por el licitante como parte de su proposición, se identifica que no integra dichos documentos solicitados, conforme a lo establecido en los incisos referidos en el párrafo anterior.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos a), b) y g) que señalan:

"Será causal de desechamiento:

...

a) Cuando no presente escrito **"Bajo protesta de decir verdad"**, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VIII** de la Convocatoria, o bien se **compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.**

b) Cuando no presente escrito **"Bajo protesta de decir verdad"** que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentren sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo IX** de la Convocatoria

g). Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 4.1, 4.2, 4.3, **Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X o Anexo X-A Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica**, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves **partidas-claves 4.- 010 .000.0291.00 .00 y 17.-010.000.1273.00.00**, del licitante **Héctor Eliseo Jiménez Ramírez**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1, incisos b, c, y d, y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos a), b) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Con base en la evaluación, se concluyó lo siguiente:

Licitante	PARTIDAS CON PMR (ANEXO X)	PARTIDAS SIN PMR (ANEXO X-A)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal/Administrativa) de las Proposiciones
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	74	100	CUMPLE
Alternavida, S.A. de C.V.	2, 3, 25, 33, 62, 101, 102	61	CUMPLE
Alvaris Pharma, S.A. de C.V.	10, 74, 91, 137		CUMPLE
Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	73, 80, 95		CUMPLE
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	16, 19, 121		CUMPLE
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	83		CUMPLE
Comercio Farmacéutico CDM, S.A. de C.V.	144, 147		CUMPLE
Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.	9, 15, 16, 74, 85, 86, 90, 102	30	CUMPLE
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	71, 79, 81, 96, 115, 122, 128, 156		CUMPLE
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	8, 34, 76, 98	8, 34, 76, 98	CUMPLE
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.		5	CUMPLE
Global Business Group, S.A. de C.V.	4, 11, 17, 31, 32, 107, 112	131	CUMPLE
Grupo Farmacéutico Totalfarm, S.A. de C.V.	33, 34		CUMPLE
Indimex Trading, S.A. de C.V.	2, 63, 64		CUMPLE
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	150, 151		CUMPLE
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	33	113, 114	CUMPLE
Mediliver, S.A. de C.V.	45	69	CUMPLE
Nucitec, S.A. de C.V.	28, 41		CUMPLE
Oncomed Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.		130	CUMPLE
Pego, S.A. de C.V.	1, 39, 107, 132, 133, 136	135	CUMPLE
Presefa, S.A. de C.V.	137		CUMPLE
Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	10, 15		CUMPLE
Productos Farmacéuticos Eka, S.A. de C.V.	65, 91	124	CUMPLE
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	36	23, 57, 77	CUMPLE
Proquigama, S.A. de C.V.	4, 11, 12, 15, 17, 24, 31, 32, 33, 45, 74, 83, 85, 86, 107, 112, 137, 151	88, 100, 110, 131	CUMPLE
Palca, S.A. de C.V.	33, 87	104, 105, 117, 118, 119, 120, 126, 158	CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Licitante	PARTIDAS CON PMR (ANEXO X)	PARTIDAS SIN PMR (ANEXO X-A)	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	72		CUMPLE
Vitasanitas, S.A. de C.V.		60	CUMPLE
Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	10	10	CUMPLE
Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.	14, 20, 43		CUMPLE
Zerifar, S.A. de C.V.	137		CUMPLE

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder Proyecto C; Jorge Gerardo Moreno Rocha, Responsable de Proyecto A; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por las personas designadas por las áreas técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; el numeral 4.2.2.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, y fue remitida mediante oficios números 09 53 84 61 1810/2021009005, recibido el 8 de diciembre de 2021 suscrito por la Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en la Coordinación de Control de Abasto y 09 53 84 61 1811/2021009088, recibido el 10 de diciembre de 2021 suscritos por la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, mismos que contienen la Evaluación Técnica que constan de 27 y 2 fojas respectivamente, realizada por la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos y el Dr. Luis Solís Anaya, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud, y se tiene por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare y en la cual se concluye lo siguiente:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Licitante	Partidas		Dictamen Técnico
	10		
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	100		NO CUMPLE
Alternavida, S.A. de C.V.	74		CUMPLE
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	2, 3, 25, 33, 61, 62, 101, 102		CUMPLE
Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	10, 74, 91, 137		NO CUMPLE
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	73, 80, 95		NO CUMPLE
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	16, 19, 121		NO CUMPLE
Comercio Farmacéutico CDM, S.A. de C.V.	83		CUMPLE
Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.	144, 147		NO CUMPLE
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	9, 15, 16, 74, 85, 86, 90, 102		CUMPLE
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	30		NO CUMPLE
	79, 81, 115, 122, 128, 156		CUMPLE
	71, 96		NO CUMPLE
Fármacos Dinsa, S.A. de C.V.	10		NO CUMPLE
GAMS Solutions, S.A. de C.V.	8, 34, 76, 98		NO CUMPLE
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	5		CUMPLE
Global Business Group, S.A. de C.V.	4, 11, 17, 31, 32, 107, 112, 131		NO CUMPLE
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	33, 34		CUMPLE
Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	4, 17		NO CUMPLE
Indimex Trading, S.A. de C.V.	2, 63, 64		CUMPLE
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	150, 151		NO CUMPLE
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	33, 113, 114		CUMPLE
Mediliver, S.A. de C.V.	45, 69		CUMPLE
Nucitec, S.A. de C.V.	28, 41		CUMPLE
Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	130		CUMPLE
Pego, S.A. de C.V.	1, 39, 107, 111, 132, 133, 135, 136		NO CUMPLE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
Presefa, S.A. de C.V.	137	CUMPLE
Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	10, 15	NO CUMPLE
Productos Farmacéuticos Eka, S.A. de C.V.	65, 91, 124	NO CUMPLE
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	23, 57, 77	NO CUMPLE
Proquigama, S.A. de C.V.	4, 11, 12, 15, 24, 31, 32, 33, 45, 74, 83, 85, 86, 88, 107, 110, 112, 131, 137 17, 100, 151	CUMPLE NO CUMPLE
Ralca, S.A. de C.V.	33, 87, 104, 105, 117, 118, 119, 120, 126, 158	NO CUMPLE
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	72	CUMPLE
Vitasanitas, S.A. de C.V.	60	NO CUMPLE
Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	10	NO CUMPLE
Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.	14, 20, 43	CUMPLE
Zerifar, S.A. de C.V.	137	NO CUMPLE

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico, el cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio dictamen, establecidos en el apartado 6 Causas expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** y en su caso **Anexo I PMR**, ambos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De la revisión a las propuestas económicas de conformidad con el numeral **5.3 Evaluación de la propuesta Económica** de la Convocatoria, se desprende lo siguiente:

La propuesta que presentó **descuento del 0.00% (cero por ciento)**, es la siguiente:

Licitante	PARTIDAS CON PMR (ANEXO X)	Evaluación Económica
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	33	Ofertó porcentaje de descuento 0.00%
Proquigama, S.A. de C.V.	45, 83	Ofertó porcentaje de descuento 0.00%

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de las propuestas del licitante antes referidos siendo causa de desechamiento, por lo que se **DESECHA** la propuesta respecto de las partidas que se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento y apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, inciso u) de la convocatoria de mérito, en los que se señala:

"Será causal de desechamiento:

"u) Cuando en las propuestas económicas se oferte un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo."

Las propuestas que no consideraron el Precio Máximo de Referencia (PMR), establecidos en el **Anexo I**, es la siguiente:

Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X-A)	Evaluación Económica
-----------	--	----------------------



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Licitante	Partidas en las que participa (ANEXO X-A)	Evaluación Económica
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	62, 101	Para las claves que oferta, se estableció que los licitantes deberían considerar el Precio Máximo de Referencia establecido en el Anexo I PMR de la presente convocatoria, situación que no observó el licitante al no ofertar un porcentaje de descuento sobre dicho PMR.
Proquigama, S.A. de C.V.	15, 137	Para las claves que oferta, se estableció que los licitantes deberían considerar el Precio Máximo de Referencia establecido en el Anexo I PMR de la presente convocatoria, situación que no observó el licitante al no ofertar un porcentaje de descuento sobre dicho PMR.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta siendo causa de desechamiento, por lo que se **DESECHA** la propuesta del licitante antes referido respecto de las partidas que se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento y apartado 6 Causales expresas de desechamiento, inciso v) de la convocatoria de mérito, en los que se indica:

"Será causal de desechamiento:

v) Cuando las propuestas económicas modifiquen el PMR o no lo indiquen...";

El licitante **Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.**, no presentó proposición económica; por lo cual se desechan las partidas-claves 14.- 010.000.1042.00.00; 20.- 010.000.1706.00.00 y 43.- 010.000.2714.00.04.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta siendo causa de desechamiento, por lo que se **DESECHAN** las propuestas del licitante antes referido respecto de las partidas que se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento y apartado 6 Causales expresas de desechamiento, inciso p) de la convocatoria de mérito, en los que se indica:

"Será causal de desechamiento:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



p) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa...".

La revisión de la evaluación, se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.17 del y el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desearon, con la expresión sintética del motivo.

Partida	Clave			Licitante	Motivo de Incumplimiento
10	010	000	0569 00 00	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Legal
100	010	000	5309 01 01	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	administrativo
62	010	000	4059 00 00	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	Técnico
101	010	000	5313 00 00	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	Económico
10	010	000	0569 00 00	Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	Técnico
74	010	000	4215 00 00	Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	Técnico
91	010	000	5100 01 00	Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	Técnico
137	040	000	4060 00 00	Comercializadora Alefarm, S.A. de C.V.	Técnico
73	010	000	4207 00 00	Comercializadora Avien, S.A. de C.V.	Técnico
80	010	000	4307 00 00	Comercializadora Avien, S.A. de C.V.	Técnico
95	010	000	5237 02 00	Comercializadora Avien, S.A. de C.V.	Técnico
16	010	000	1097 00 00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Técnico
19	010	000	1546 00 00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Técnico
121	010	000	5795 00 00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Técnico
144	010	000	4376 00 00	Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.	Técnico
147	010	000	5383 00 02	Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V.	Técnico
30	010	000	2162 00 00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	Técnico
71	010	000	4162 00 00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Técnico

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Partida	Clave				Licitante	Motivo de Incumplimiento	
96	010	000	5257	00	00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Técnico
10	010	000	0569	00	00	Fármacos Dinsa, S.A. de C.V.	Técnico y legal administrativo
8	010	000	0472	00	00	GAMS Solutions, S.A. de C.V.	Técnico
34	010	000	2302	00	00	GAMS Solutions, S.A. de C.V.	Técnico
76	010	000	4246	01	00	GAMS Solutions, S.A. de C.V.	Técnico
98	010	000	5292	00	00	GAMS Solutions, S.A. de C.V.	Técnico
4	010	000	0291	00	00	Global Business Group, S.A. de C.V.	Técnico
11	010	000	0596	00	00	Global Business Group, S.A. de C.V.	Técnico
17	010	000	1273	00	00	Global Business Group, S.A. de C.V.	Técnico
31	010	000	2169	00	00	Global Business Group, S.A. de C.V.	Técnico
32	010	000	2171	00	00	Global Business Group, S.A. de C.V.	Técnico
107	010	000	5451	00	00	Global Business Group, S.A. de C.V.	Técnico
112	010	000	5503	00	00	Global Business Group, S.A. de C.V.	Técnico
131	010	000	6329	00	00	Global Business Group, S.A. de C.V.	Técnico
4	010	000	0291	00	00	Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	Técnico y legal administrativo
17	010	000	1273	00	00	Héctor Eliseo Jiménez Ramírez	Técnico y legal administrativo
150	030	000	0003	00	04	Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	Técnico
151	030	000	5398	00	03	Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	Técnico
33	010	000	2187	00	00	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	Económico
1	010	000	0101	00	00	Pego, S.A. de C.V.	Técnico
39	010	000	2501	00	02	Pego, S.A. de C.V.	Técnico
107	010	000	5451	00	00	Pego, S.A. de C.V.	Técnico
111	010	000	5489	00	00	Pego, S.A. de C.V.	Técnico
132	040	000	2499	00	00	Pego, S.A. de C.V.	Técnico
133	040	000	2612	00	00	Pego, S.A. de C.V.	Técnico
135	040	000	3302	00	00	Pego, S.A. de C.V.	Técnico
136	040	000	3305	00	00	Pego, S.A. de C.V.	Técnico
10	010	000	0569	00	00	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Técnico
15	010	000	1094	00	00	Productos e Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Técnico
65	010	000	4126	00	00	Productos Farmacéuticos Eka, S.A. de C.V.	Técnico
91	010	000	5100	01	00	Productos Farmacéuticos Eka, S.A. de C.V.	Técnico



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Partida	Clave				Licitante	Motivo de Incumplimiento
124	010	000	5865	00	00	Productos Farmacéuticos Eka, S.A. de C.V.
23	010	000	1957	00	00	Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.
57	010	000	3619	00	00	Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.
77	010	000	4249	00	00	Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.
15	010	000	1094	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.
17	010	000	1273	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.
45	010	000	3143	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.
83	010	000	4488	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.
88	010	000	4514	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.
100	010	000	5309	01	01	Proquigama, S.A. de C.V.
137	040	000	4060	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.
151	030	000	5398	00	03	Proquigama, S.A. de C.V.
33	010	000	2187	00	00	Ralca, S.A. de C.V.
87	010	000	4511	00	00	Ralca, S.A. de C.V.
104	010	000	5343	01	01	Ralca, S.A. de C.V.
105	010	000	5344	01	00	Ralca, S.A. de C.V.
117	010	000	5731	01	00	Ralca, S.A. de C.V.
118	010	000	5732	01	00	Ralca, S.A. de C.V.
119	010	000	5736	01	01	Ralca, S.A. de C.V.
120	010	000	5760	00	00	Ralca, S.A. de C.V.
126	010	000	6001	00	01	Ralca, S.A. de C.V.
158	010	000	6023	00	00	Ralca, S.A. de C.V.
60	010	000	3662	00	00	Vitasanitas, S.A. de C.V.
10	010	000	0569	00	00	Wayne Medical, S.A.S. de C.V.
14	010	000	1042	00	00	Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.
20	010	000	1706	00	00	Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.
43	010	000	2714	00	04	Xhidel Comercializadora, S.A. de C.V.
137	040	000	4060	00	00	Zerifar, S.A. de C.V.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

C

✓

✓



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

icitante	Partida	Clave					PMR establecido para algunas partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado
Alternavida, S.A. de C.V.	74	010	000	4215	00	00	220.00	0.50	218.90
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	2	010	000	0247	01	00	280.00	5.50	264.60
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	3	010	000	0270	00	00	428.66	10.65	383.00
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	25	010	000	2012	00	02	168.19	0.11	168.00
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	33	010	000	2187	00	00	41.79	4.50	39.90
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	61	010	000	4036	00	00	No se estableció PMR	No se estableció PMR	28.00
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	102	010	000	5314	00	00	1,194.78	0.06	1,194.06
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	9	010	000	0477	00	03	32.40	10.49	29.00
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	15	010	000	1094	00	00	31.82	1.00	31.50
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	16	010	000	1097	00	00	87.00	9.55	78.69
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	74	010	000	4215	00	00	220.00	27.68	159.10
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	85	010	000	4505	00	00	21.06	7.55	19.46
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	86	010	000	4507	00	00	58.65	16.45	49.00
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	90	010	000	4590	00	00	147.55	1.00	146.07
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	102	010	000	5314	00	00	1,194.78	3.79	1,149.49
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	79	010	000	4301	00	00	No se estableció PMR	No se estableció PMR	345.76
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	81	010	000	4352	00	02	No se estableció PMR	No se estableció PMR	3,442.95



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



icitante	Partida	Clave				PMR establecido para algunas partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	115	010	000	5611	01	00	No se estableció PMR	13,995.74
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	122	010	000	5815	00	01	No se estableció PMR	19,709.21
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	128	010	000	6019	00	00	No se estableció PMR	643.50
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	156	010	000	5426	00	00	No se estableció PMR	645.00
Claxosmithkline México, S.A. de C.V.	5	010	000	0442	00	00	No se estableció PMR	73.79
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	33	010	000	2187	00	00	0.29	41.66
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	34	010	000	2302	00	00	0.01	149.48
Indimex Trading, S.A. de C.V.	2	010	000	0247	01	00	26.78	205.01
Indimex Trading, S.A. de C.V.	63	010	000	4107	00	00	5.00	98.26
Indimex Trading, S.A. de C.V.	64	010	000	4123	00	02	5.25	1,842.01
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	113	010	000	5551	00	00	No se estableció PMR	563.33
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	114	010	000	5552	00	00	No se estableció PMR	563.33
Mediliver, S.A. de C.V.	45	010	000	3143	00	00	11.00	22.90
Mediliver, S.A. de C.V.	69	010	000	4154	00	00	No se estableció PMR	259.92
Nucitec, S.A. de C.V.	28	010	000	2114	00	00	8.00	17.02
Nucitec, S.A. de C.V.	41	010	000	2649	00	00	5.00	38.00
Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	130	010	000	6076	00	00	No se estableció PMR	15,500.00
Presafa, S.A. de C.V.	137	040	000	4060	00	00	0.14	499.32
Proquigama, S.A. de C.V.	4	010	000	0291	00	00	1.00	93.49
Proquigama, S.A. de C.V.	11	010	000	0596	00	00	4.00	11.20
Proquigama, S.A. de C.V.	12	010	000	0597	00	00	0.50	14.58
Proquigama, S.A. de C.V.	24	010	000	1971	00	00	3.00	41.56
Proquigama, S.A. de C.V.	31	010	000	2169	00	00	1.00	56.10



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Licitante	Partida	Clave				PMR establecido para algunas partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado
Proquigama, S.A. de C.V.	32	010	000	2171	00	180.40	1.33	178.00
Proquigama, S.A. de C.V.	33	010	000	2187	00	41.79	0.34	41.64
Proquigama, S.A. de C.V.	74	010	000	4215	00	220.00	0.02	219.95
Proquigama, S.A. de C.V.	85	010	000	4505	00	21.06	5.00	20.00
Proquigama, S.A. de C.V.	86	010	000	4507	00	58.65	10.00	52.78
Proquigama, S.A. de C.V.	107	010	000	5451	00	17.18	0.58	17.08
Proquigama, S.A. de C.V.	110	010	000	5488	00	No se estableció PMR	No se estableció PMR	64.00
Proquigama, S.A. de C.V.	112	010	000	5503	00	27.62	2.64	26.89
Proquigama, S.A. de C.V.	131	010	000	6329	00	No se estableció PMR	No se estableció PMR	39.50
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	72	010	000	4164	00	14.83	39.38	8.98

IV. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica N° LA-050CVR047-E67-2021, en los siguientes términos:

Se adjudican los contratos abiertos respecto de las partidas que se indican a los licitantes señalados, toda vez que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria, y además ofertaron un descuento mayor aplicado al PMR resultando los precios unitarios más bajos o los precios más bajos respecto a otros licitantes, mismos que se enlistan a continuación:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Parti da	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Origen del bien	PMR establecido en el Anexo I de la convocatoria	Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado
2	010	000	0247	01	00	Indimex Trading, S.A. de C.V.	MÉXICO	280.00	26.78	205.01	56,072	140,178	11,495,320.72	28,737,891.78
3	010	000	0270	00	00	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	MÉXICO	428.66	10.65	383.00	3,292	8,228	1,260,836.00	3,151,324.00
4	010	000	0291	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MÉXICO	94.44	1.00	93.49	4,552	11,378	425,566.48	1,063,729.22
5	010	000	0442	00	00	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	REINO UNIDO EUA	Sin PMR	Sin PMR	73.79	106,724	266,808	7,875,163.96	19,687,762.32
9	010	000	0477	00	03	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	MÉXICO	32.40	10.49	29.00	136,034	340,083	3,944,986.00	9,862,407.00
11	010	000	0596	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MÉXICO	11.67	4.00	11.20	181,040	452,598	2,027,648.00	5,069,097.60
12	010	000	0597	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MÉXICO	14.66	0.50	14.58	622,701	1,556,752	9,078,980.58	22,697,444.16
15	010	000	1094	00	00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	MÉXICO	31.82	1.00	31.50	33,536	83,840	1,056,384.00	2,640,960.00
16	010	000	1097	00	00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	MÉXICO	87.00	9.55	78.69	6,770	16,925	532,731.30	1,331,828.25
24	010	000	1971	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MÉXICO	42.85	3.00	41.56	137,892	344,728	5,730,791.52	14,326,895.68
25	010	000	2012	00	02	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	MÉXICO	168.19	0.11	168.00	3,905	9,762	656,040.00	1,640,016.00
28	010	000	2114	00	00	Nucitec, S.A. de C.V.	MÉXICO	18.50	8.00	17.02	38,336	95,840	652,478.72	1,631,196.80
31	010	000	2169	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MÉXICO	56.67	1.00	56.10	14,139	35,346	793,197.90	1,982,910.60
32	010	000	2171	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MÉXICO	180.40	1.33	178.00	2,818	7,043	501,604.00	1,253,654.00
33	010	000	2187	00	00	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	MÉXICO	41.79	4.50	39.90	11,432	28,578	456,136.80	1,140,262.20
34	010	000	2302	00	00	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	MÉXICO	149.50	0.01	149.48	8,430	21,073	1,260,116.40	3,149,992.04
41	010	000	2649	00	00	Nucitec, S.A. de C.V.	MÉXICO	40.00	5.00	38.00	29,228	73,070	1,110,664.00	2,776,660.00
45	010	000	3143	00	00	Mediliver, S.A. de C.V.	MÉXICO	25.74	11.00	22.90	198,428	496,070	4,544,001.20	11,360,003.00

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Parti da	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Origen del bien	PMR establecido en el Anexo I de la convocatoria	Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado
61	010	000	4036	00	00	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	MEXICO	Sin PMR	Sin PMR	28.00	106,671	266,676	2,986,788.00	7,466,928.00
63	010	000	4107	00	00	Indimex Trading, S.A. de C.V.	MEXICO	103.44	5.00	98.26	4,376	10,940	429,985.76	1,074,964.40
64	010	000	4123	00	02	Indimex Trading, S.A. de C.V.	MEXICO	1,944.08	5.25	1,842.01	798	1,993	1,469,923.98	3,671,125.93
69	010	000	4154	00	00	Mediliver, S.A. de C.V.	MEXICO	Sin PMR	Sin PMR	259.92	1,390	3,474	361,288.80	902,962.08
72	010	000	4164	00	00	Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	MEXICO	14.83	39.38	8.98	6,214	15,535	55,801.72	139,504.30
74	010	000	4215	00	00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	MEXICO	220.00	27.68	159.10	2,164	5,408	344,292.40	860,412.80
79	010	000	4301	00	00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	FRANCIA	Sin PMR	Sin PMR	345.76	11,722	29,304	4,052,998.72	10,132,151.04
81	010	000	4352	00	02	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	REINO UNIDO	Sin PMR	Sin PMR	3,442.95	1,942	4,853	6,686,208.90	16,708,636.35
85	010	000	4505	00	00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	MEXICO	21.06	7.55	19.46	63,028	157,568	1,226,524.88	3,066,273.28
86	010	000	4507	00	00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	MEXICO	58.65	16.45	49.00	21,399	53,497	1,048,551.00	2,621,353.00
90	010	000	4590	00	00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	MEXICO	147.55	1.00	146.07	9,438	23,593	1,378,608.66	3,446,229.51
102	010	000	5314	00	00	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	MEXICO	1,194.78	3.79	1,149.49	2,286	5,714	2,627,734.14	6,568,185.86
107	010	000	5451	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MEXICO	17.18	0.58	17.08	164,274	410,685	2,805,799.92	7,014,499.80
110	010	000	5488	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MEXICO	Sin PMR	Sin PMR	64.00	29,248	73,118	1,871,872.00	4,679,552.00
112	010	000	5503	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MEXICO	27.62	2.64	26.89	475,064	1,187,658	12,774,470.96	31,936,123.62
113	010	000	5551	00	00	Medigroup del Pacifico, S.A. de C.V.	ALEMANIA	Sin PMR	Sin PMR	563.33	3,472	8,680	1,955,881.76	4,889,704.40



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Partida	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Origen del bien	PMR establecido en el Anexo I de la convocatoria	Descuento Ofertado	Precio unitario con descuento aplicado o Precio ofertado	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado
114	010	000	5552	00	00	Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	ALEMANIA	Sin PMR	Sin PMR	563.33	13,535	33,836	7,624,671.55	19,060,833.88
115	010	000	5611	01	00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	FRANCIA	Sin PMR	Sin PMR	13,995.74	1,034	2,585	14,471,595.16	36,178,987.90
122	010	000	5815	00	01	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	SUIZA	Sin PMR	Sin PMR	19,709.21	314	783	6,188,691.94	15,432,311.43
128	010	000	6019	00	00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	ESPAÑA	Sin PMR	Sin PMR	643.50	2,443	6,106	1,572,070.50	3,929,211.00
130	010	000	6076	00	00	Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	ITALIA	Sin PMR	Sin PMR	15,500.00	44	110	682,000.00	1,705,000.00
131	010	000	6329	00	00	Proquigama, S.A. de C.V.	MEXICO	Sin PMR	Sin PMR	39.50	187,267	468,167	7,397,046.50	18,492,596.50
137	040	000	4060	00	00	Presefa, S.A. de C.V.	MEXICO	500.03	0.14	499.32	23,900	59,748	11,933,748.00	29,833,371.36
156	010	000	5426	00	00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	MEXICO	Sin PMR	Sin PMR	645.00	6,106	2,443	3,938,370.00	1,575,735.00

Lo anterior, considerando los porcentajes de descuentos y precios ofertados por los licitantes, mismos que se tienen por reproducidos en esta acta como si a la letra se insertaren.

RESUMEN

Licitante		Partida Asignada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N.)
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.		3	1,260,836.00	3,151,324.00
		25	656,040.00	1,640,016.00
		33	456,136.80	1,140,262.20
		61	2,986,788.00	7,466,928.00

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Licitante	Partida Asignada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N.)
Total Alvaritis Pharma, S.A. de C.V.		5,359,800.80	13,398,530.20
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	9	3,944,986.00	9,862,407.00
	15	1,056,384.00	2,640,960.00
	16	532,731.30	1,331,828.25
	74	344,292.40	860,412.80
	85	1,226,524.88	3,066,273.28
	86	1,048,551.00	2,621,353.00
	90	1,378,608.66	3,446,229.51
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	102	2,627,734.14	6,568,185.86
		12,159,812.38	30,397,649.70
	79	4,052,998.72	10,132,151.04
	81	6,686,208.90	16,708,636.35
	115	14,471,595.16	36,178,987.90
	122	6,188,691.94	15,432,311.43
	128	1,572,070.50	3,929,211.00
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	156	3,938,370.00	1,575,735.00
		36,909,935.22	83,957,032.72
		7,875,163.96	19,687,762.32
	5	7,875,163.96	19,687,762.32
		7,875,163.96	19,687,762.32
	34	1,260,116.40	3,149,992.04
		1,260,116.40	3,149,992.04
Indimex Trading, S.A. de C.V.	2	11,495,320.72	28,737,891.78
	63	429,985.76	1,074,964.40
	64	1,469,923.98	3,671,125.93
		13,395,230.46	33,483,982.11



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Licitante	Partida Asignada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N.)
Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.	113	1,955,881.76	4,889,704.40
	114	7,624,671.55	19,060,833.88
Total Medigroup del Pacífico, S.A. de C.V.		9,580,553.31	23,950,538.28
Mediliver, S.A. de C.V.	45	4,544,001.20	11,360,003.00
	69	361,288.80	902,962.08
Total Mediliver, S.A. de C.V.		4,905,290.00	12,262,965.08
Nucitec, S.A. de C.V.	28	652,478.72	1,631,196.80
	41	1,110,664.00	2,776,660.00
Total Nucitec, S.A. de C.V.		1,763,142.72	4,407,856.80
Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.	130	682,000.00	1,705,000.00
Total Oncomedic Distribuidora de Medicamentos, S.A. de C.V.		682,000.00	1,705,000.00
Presefa, S.A. de C.V.	137	11,933,748.00	29,833,371.36
Total Presefa, S.A. de C.V.		11,933,748.00	29,833,371.36
Proquigama, S.A. de C.V.	4	425,566.48	1,063,729.22
	11	2,027,648.00	5,069,097.60
	12	9,078,980.58	22,697,444.16
	24	5,730,791.52	14,326,895.68
	31	793,197.90	1,982,910.60
	32	501,604.00	1,253,654.00
	107	2,805,799.92	7,014,499.80
	110	1,871,872.00	4,679,552.00
	112	12,774,470.96	31,936,123.62
	131	7,397,046.50	18,492,596.50
Total Proquigama, S.A. de C.V.		43,406,977.86	108,516,503.18
Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.	72	55,801.72	139,504.30



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Licitante	Partida Asignada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N.)
Total Servicios de Farmacia Prefarma, S.A. de C.V.		55,801.72	139,504.30
Total general		149,287,572.83	364,890,688.09

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley, la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2021.

V. SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS-CLAVES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, POR INCUMPLIMIENTO Y PORQUE NO SE RECIBIERON PROPOSICIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

Partida	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Mínimo	Máximo	Observación
1	010	000	0101	00	00	390,940	977,349	Desechada
6	010	000	0446	00	00	23,652	59,128	No se recibió proposición
7	010	000	0463	00	00	27,055	67,636	No se recibió proposición
8	010	000	0472	00	00	510,008	1,275,018	Desechada
10	010	000	0569	00	00	550	1,373	Desechada
13	010	000	0621	00	00	2,269	5,671	No se recibió proposición
14	010	000	1042	00	00	1,488,559	3,721,397	Desechada
17	010	000	1273	00	00	4,580	11,448	Desechada
18	010	000	1511	00	00	4,458	11,145	No se recibió proposición
19	010	000	1546	00	00	1,295	3,237	Desechada
20	010	000	1706	00	00	2,514,794	6,286,983	Desechada
21	010	000	1711	00	00	239,746	599,365	No se recibió proposición



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Mínimo	Máximo	Observación
22	010	000	1714	00	00	26,356	65,890	No se recibió proposición
23	010	000	1957	00	00	44,555	111,387	Desechada
26	010	000	2016	00	00	244,214	610,534	No se recibió proposición
27	010	000	2112	00	00	8,978	22,444	No se recibió proposición
29	010	000	2154	01	02	452,974	1,132,435	No se recibió proposición
30	010	000	2162	00	00	117,296	293,240	Desechada
35	010	000	2304	01	00	196,106	490,265	No se recibió proposición
36	010	000	2306	00	00	7,682	19,203	No se recibió proposición
37	010	000	2331	00	00	158,482	396,205	No se recibió proposición
38	010	000	2410	00	00	772	1,928	No se recibió proposición
39	010	000	2501	00	02	1,279,554	3,198,885	Desechada
40	010	000	2617	00	00	33,656	84,138	No se recibió proposición
42	010	000	2650	00	00	13,382	33,453	No se recibió proposición
43	010	000	2714	00	04	2,563,808	6,409,519	Desechada
44	010	000	2742	00	00	1,773	4,432	No se recibió proposición
46	010	000	3150	00	01	1,774	4,435	No se recibió proposición
47	010	000	3412	00	00	14,288	35,718	No se recibió proposición
48	010	000	3433	00	00	71,672	179,180	No se recibió proposición
49	010	000	3451	00	00	454,076	1,135,190	No se recibió proposición

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Servicios
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Partida	Gpo	Cen	Esp	Dif	Var	Mínimo	Máximo	Observación
50	010	000	3461	00	00	24,042	60,103	No se recibió proposición
51	010	000	3505	00	00	65,648	164,119	No se recibió proposición
52	010	000	3608	00	00	367,200	918,000	No se recibió proposición
53	010	000	3614	00	00	27,380	68,450	No se recibió proposición
54	010	000	3615	00	00	309,638	774,093	No se recibió proposición
55	010	000	3616	00	00	468,800	1,172,000	No se recibió proposición
56	010	000	3617	00	00	1,024	2,560	No se recibió proposición
57	010	000	3619	00	00	5,534	13,833	Desechada
58	010	000	3623	00	00	2,770,297	6,925,742	No se recibió proposición
59	010	000	3632	00	00	17,704	44,258	No se recibió proposición
60	010	000	3662	00	00	47,556	118,890	Desechada
62	010	000	4059	00	00	2,484	6,208	Desechada
65	010	000	4126	00	00	7,798	19,495	Desechada
66	010	000	4140	00	00	4,258	10,645	No se recibió proposición
67	010	000	4148	01	00	79,110	197,773	No se recibió proposición
68	010	000	4149	00	00	586,146	1,465,365	No se recibió proposición
70	010	000	4158	00	00	280,000	700,000	No se recibió proposición
71	010	000	4162	00	00	29,115	72,786	Desechada
73	010	000	4207	00	00	110	275	Desechada
75	010	000	4224	01	02	198,925	497,311	No se recibió

GT

12



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Partida	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Mínimo	Máximo	Observación
76	010	000	4246	01	00	120,050	300,123	Desechada proposición
77	010	000	4249	00	00	16,567	41,417	Desechada
78	010	000	4277	00	02	2,921	7,302	No se recibió proposición
80	010	000	4307	00	00	3,870	9,674	Desechada
82	010	000	4373	00	00	1,022	2,553	No se recibió proposición
83	010	000	4488	00	00	142,784	356,960	Desechada
84	010	000	4489	00	00	1,424	3,560	No se recibió proposición
87	010	000	4511	00	00	2,336	5,840	Desechada
88	010	000	4514	00	00	24,388	60,970	Desechada
89	010	000	4515	00	00	2,120	5,298	No se recibió proposición
91	010	000	5100	01	00	792	1,978	Desechada
92	010	000	5104	00	00	404	1,010	No se recibió proposición
93	010	000	5165	00	00	3,513,256	8,783,140	No se recibió proposición
94	010	000	5166	00	00	718,573	1,796,431	No se recibió proposición
95	010	000	5237	02	00	10,848	27,119	Desechada
96	010	000	5257	00	00	874	2,184	Desechada
97	010	000	5278	00	00	16,540	41,349	No se recibió proposición
98	010	000	5292	00	00	32,000	80,000	Desechada
99	010	000	5295	01	00	29,261	73,152	No se recibió proposición
100	010	000	5309	01	01	472,350	1,180,875	Desechada
101	010	000	5313	00	00	3,600	8,998	Desechada

CT
A



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Mínimo	Máximo	Observación
103	010	000	5339	01	00	13,154	32,884	No se recibió proposición
104	010	000	5343	01	01	1,620	4,048	Desechada
105	010	000	5344	01	00	423	1,057	Desechada
106	010	000	5358	00	00	2,598	6,495	No se recibió proposición
108	010	000	5483	00	00	140	350	No se recibió proposición
109	010	000	5487	00	00	155,662	389,153	No se recibió proposición
111	010	000	5489	00	00	25,198	62,995	Desechada
116	010	000	5690	00	00	55	136	No se recibió proposición
117	010	000	5731	01	00	636	1,589	Desechada
118	010	000	5732	01	00	904	2,258	Desechada
119	010	000	5736	01	01	4,392	10,980	Desechada
120	010	000	5760	00	00	2,793	6,982	Desechada
121	010	000	5795	00	00	1,576	3,938	Desechada
123	010	000	5860	00	00	60	149	No se recibió proposición
124	010	000	5865	00	00	5,530	13,823	Desechada
125	010	000	6000	00	00	208,189	520,472	No se recibió proposición
126	010	000	6001	00	01	534	1,333	Desechada
127	010	000	6012	00	00	3,166	7,913	No se recibió proposición
129	010	000	6048	00	00	436	1,088	No se recibió proposición
132	040	000	2499	00	00	88,494	221,233	Desechada
133	040	000	2612	00	00	858,142	2,145,355	Desechada
134	040	000	2654	00	00	30,054	75,135	No se recibió

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Partida	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Mínimo	Máximo	Observación
								proposición
135	040	000	3302	00	00	320,344	800,858	Desechada
136	040	000	3305	00	00	107,897	269,742	Desechada
138	040	000	5351	00	00	82,592	206,478	No se recibió proposición
139	010	000	2512	00	03	3,828	9,568	No se recibió proposición
140	010	000	2715	01	00	53,251	133,126	No se recibió proposición
141	010	000	2737	00	01	23,060	57,650	No se recibió proposición
142	010	000	2738	00	00	8,158	20,395	No se recibió proposición
143	010	000	2740	00	02	8,794	21,983	No se recibió proposición
144	010	000	4376	00	00	2,246,814	5,617,033	Desechada
145	010	000	5381	00	00	3,856	9,640	No se recibió proposición
146	010	000	5382	00	02	6,021	15,052	No se recibió proposición
147	010	000	5383	00	02	147,149	367,871	Desechada
148	010	000	5384	00	00	655,368	1,638,418	No se recibió proposición
149	010	000	5393	00	02	14,471	36,177	No se recibió proposición
150	030	000	0003	00	04	25,462	63,655	Desechada
151	030	000	5398	00	03	9,126	22,815	Desechada
152	030	000	5951	00	00	318	795	No se recibió proposición
153	030	000	5952	00	00	98	243	No se recibió proposición
154	010	000	4230	00	00	11,315	28,286	No se recibió proposición



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Mínimo	Máximo	Observación
155	010	000	4,439	00	00	4,960	12,398	No se recibió proposición
157	010	000	5,450	00	02	2,600	6,499	No se recibió proposición
158	010	000	6,023	00	00	1,624	4,060	Desechada

VI. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el numeral **3.10 inciso b)** de la Convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la convocatoria denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos**, por lo que deberán acudir a la División de Contratos, ubicada en Avenida Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, apeguándose a lo establecido en la Convocatoria que rige el presente evento y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberán presentarse a firmar los contratos en la División de Contratos, dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del presente fallo.

Deberán actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Asimismo, deberán de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las **garantías del cumplimiento** de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo de los contratos sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo establecido en el numeral **2.8 inciso a)** de la Convocatoria.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- **Dr. Luis Solís Anaya**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso e), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, por el Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder Proyecto C; Jorge Gerardo Moreno Rocha, Responsable de Proyecto A; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



VIII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, manifestó lo siguiente:

"En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 de ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, incisos e) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar."

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compranet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **23:18 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **38** fojas útiles y dos anexos de **57** fojas, siendo un total de **95** fojas.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Nombre	Área	Firma
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.	
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	

Testigo Social

Nombre	Firma
Lic. Maricarmen Hernández Cruz Representante de Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	

Fin del Acto



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes Terapéuticos



Oficio N° 09 53 84 61 1811/2021009088

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2021

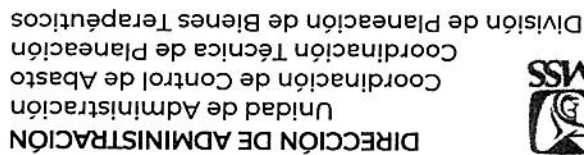
Mtra. Araceli Sanchez Vega
Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Instituto Mexicano del Seguro Social

Me dirijo atentamente a Usted, en alcance al similar número 095384611810/2021009005 de fecha 7 de diciembre del año en curso, mediante el cual se remitió la evaluación técnica del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-050CYR047-E67-2021 para la "Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 lácteos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, para el ejercicio 2021".

Al respecto y derivado y con la relación a la evaluación del consecutivo 2, partida 100, del licitante Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.; en que se indicó inicialmente cumplimiento técnico; preciso a usted que atendiendo a que no se ha emitido fallo en la licitación en comento y en consecuencia notificado a los licitantes éste, se solicita que el dictamen técnico emitido, considere que dado que el licitante ofertó en su formato de propuesta técnica una cantidad menor a la requerida en el proceso de licitación, conforme al apéndice 1, cantidad mínima: 472,350; máxima: 1,180,875; en las columnas "4.2 inciso a) de la convocatoria FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA" y "RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA", se realice la siguiente corrección al dictamen para quedar como sigue:

Dice:

CONSECUTIVO	PARTIDA	GRUPO	CLAVE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO O DE FABRIL	NÚMERO DEL REGISTRO O DE FABRIL	TIPO DE REGISTRO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	4.2 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA
2	100	010	00	01	00	NOVA S.A. DE C.V.	291M200	855A	AMZUAC	MEXI	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.	CUMPLE EL LICITANTE INDICAR UN VARIANTE DISTINTO AL SOLICITADO, NO OBTENIENDO LA MISMA DESCRIPCIÓN Y CLAVE DEL COMENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, POR LO QUE AL CORRESPONDER A UN NÚMERO DE CONTROL INTERNO NO AFECTA SU PROPUESTA

[illegible][illegible]

[illegible]

CONSECUTIVO	PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD		RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
2	100	010	000	5309	01	01	TAMBUSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLOMIDATO DE TAMBUSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULO O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENV	20	CT ENV	1,373	550	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE CV.	"PROPUESTA TÉCNICA". POR LO QUE SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE DESAHOGAMIENTO CONTENIDA EN EL INCISO G) Y Q) DE LA CONVOCATORIA "CAUSALES DE DESAHOGAMIENTO"

Copias enviadas a través del SICGC



CLASE			REGISTRACIÓN			CANTIDAD			A. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA			B. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA			C. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA			D. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	MANEJO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL MANEJO DE LA OFERTA DE MANEJO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	MANEJO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL MANEJO DE LA OFERTA DE MANEJO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	MANEJO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL MANEJO DE LA OFERTA DE MANEJO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	MANEJO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL MANEJO DE LA OFERTA DE MANEJO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	MANEJO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL MANEJO DE LA OFERTA DE MANEJO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	MANEJO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL MANEJO DE LA OFERTA DE MANEJO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	MANEJO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL MANEJO DE LA OFERTA DE MANEJO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Handwritten signature and date at the bottom left of the page.



DATOS AGREGADOS POR EL LICITANTE EN EL ANEXO PRIMERA TÉCNICA

EVALUACIÓN POR LA OPCIÓN DE EVALUACIÓN DE TÉCNICA COMERCIO EN BALDO

CLAVE				RESUMEN				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD				DESCRIPCION				CANTIDAD			
-------	--	--	--	---------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--	-------------	--	--	--	----------	--	--	--

[illegible]

[illegible]

[illegible]

De acuerdo con la información presentada en el informe Semáforo 2015, la tasa de crecimiento de la producción de la industria del petróleo en Colombia en 2014 fue de 1,3 por ciento, lo que representa una disminución con respecto a la tasa de crecimiento de la producción de la industria del petróleo en 2013, que fue de 2,1 por ciento.

[illegible]

[illegible]

[illegible]**RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

the United States, and the United Kingdom. The authors conclude that the results of the study suggest that the use of the CPM is a useful tool for the assessment of the risk of a child being injured by a toy. The authors also conclude that the use of the CPM is a useful tool for the assessment of the risk of a child being injured by a toy.

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

[illegible]

DO FINANCIAL OR EVALUATION TECHNICAL

COLUMBIA TRICORPORATION

En consecuencia, el presente artículo tiene como objetivo principal analizar la influencia de la cultura organizacional en la gestión de la innovación tecnológica en las empresas de servicios de telecomunicaciones de Colombia. Para ello, se realizó una investigación de tipo cualitativa, en la que se aplicó una metodología de caso único, permitiendo así, el análisis de la cultura organizacional de una empresa de servicios de telecomunicaciones, y su influencia en la gestión de la innovación tecnológica. Los resultados de la investigación indican que la cultura organizacional influye en la gestión de la innovación tecnológica, ya que esta determina la forma en que se gestionan los recursos humanos, financieros y tecnológicos de la empresa, y en consecuencia, la forma en que se gestionan los procesos de innovación tecnológica.

[illegible]

RECIBO DE ENTREGA DE MATERIAL, 42 INCHOS C/1 Y 1/2 DE LA CONVOCATORIA, POR LOS ACTIVOS SEÑALADOS EN LA COLUMNA «CONTRIBUYENTE», PARA LO QUE SE AUTORIZA A LOS CAJALLES DE CREDITO PARA MICRO, C/1 Y 1/2, SIGUIENDO EL PROCESO DE DEPOSITO DEL CONTRIBUYENTE.

CONVERSION

[illegible]

[illegible]

[illegible]

EVALUACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS									
CLASE	PRESTACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PRODUCTO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47						

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

DATOS GENERALES DEL LICITANTE EN EL ANEXO PROPIEDAD TÉCNICA									
CLASIFICACIÓN				PRESENTACIÓN		CANTIDAD		DETALLE	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	CONCRETO	CM3	100	100	10000	100	10000	100	10000
02	ACERO	KG	100	100	10000	100	10000	100	10000
03	CEMENTO	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
04	AGUARIOS	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
05	ALBAÑILERÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
06	MAESTRÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
07	PAVIMENTACIÓN	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
08	PROTECCIÓN	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
09	ALBAÑILERÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
10	MAESTRÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
11	PAVIMENTACIÓN	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
12	PROTECCIÓN	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
13	ALBAÑILERÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
14	MAESTRÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
15	PAVIMENTACIÓN	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
16	PROTECCIÓN	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
17	ALBAÑILERÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
18	MAESTRÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
19	PAVIMENTACIÓN	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
20	PROTECCIÓN	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
21	ALBAÑILERÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
22	MAESTRÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
23	PAVIMENTACIÓN	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
24	PROTECCIÓN	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
25	ALBAÑILERÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
26	MAESTRÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
27	PAVIMENTACIÓN	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
28	PROTECCIÓN	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
29	ALBAÑILERÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
30	MAESTRÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
31	PAVIMENTACIÓN	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
32	PROTECCIÓN	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
33	ALBAÑILERÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
34	MAESTRÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
35	PAVIMENTACIÓN	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
36	PROTECCIÓN	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
37	ALBAÑILERÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
38	MAESTRÍA	MT	100	100	10000	100	10000	100	10000
39	PAVIMENTACIÓN	MT	100	100	10000				

COMPONENTE	PAIS	COD	CAN	ESP	DET	VAL	DESCRIPCION	UNID	T	TIPO	AREA	MODAL	NOMBRE DEL PROYECTO FABRICANTE	NOMBRE DEL PROYECTO FABRICANTE	E.C. DEL PROYECTO FABRICANTE	DESCRIPCION COMPLETA FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	ACCION SOCIAL DEL LICITANTE	RESULTADO FINAL DE LA EVALUACION TECNICA
15	USA	000	2000	00	00		ANILLAGA CUBANA Y FABRICA CUBANA												

[illegible]

[illegible]

EVALUACIÓN DE LA PROYECCIÓN FINANCIERA DE BARRA TRAMITACION									
CLASE			PRESENTACION			CANTIDAD			EVALUACIÓN DE LA PROYECCIÓN FINANCIERA DE BARRA TRAMITACION
CLASE	PROY	CLASE	PROY	CLASE	PROY	CLASE	PROY	CLASE	PROY
01	000	000	000	000	000	000	000	000	000
02	000	000	000	000	000	000	000	000	000
03	000	000	000	000	000	000	000	000	000
04	000	000	000	000	000	000	000	000	000
05	000	000	000	000	000	000	000	000	000
06	000	000	000	000	000	000	000	000	000
07	000	000	000	000	000	000	000	000	000
08	000	000	000	000	000	000	000	000	000
09	000	000	000	000	000	000	000	000	000
10	000	000	000	000	000	000	000	000	000
11	000	000	000	000	000	000	000	000	000
12	000	000	000	000	000	000	000	000	000
13	000	000	000	000	000	000	000	000	000
14	000	000	000	000	000	000	000	000	000
15	000	000	000	000	000	000	000	000	000
16	000	000	000	000	000	000	000	000	000
17	000	000	000	000	000	000	000	000	000
18	000	000	000	000	000	000	000	000	000
19	000	000	000	000	000	000	000	000	000
20	000	000	000	000	000	000	000	000	000
21	000	000	000	000	000	000	000	000	000
22	000	000	000	000	000	000	000	000	000
23	000	000	000	000	000	000	000	000	000
24	000	000	000	000	000	000	000	000	000
25	000	000	000	000	000	000	000	000	000
26	000	000	000	000	000	000	000	000	000
27	000	000	000	000	000	000	000	000	000
28	000	000	000	000	000	000	000	000	000
29	000	000	000	000	000	000	000	000	000
30	000	000	000	000	000	000	000	000	000
31	000	000	000	000	000	000	000	000	000
32	000	000	000	000	000	000	000	000	000
33	000	000	000	000	000	000	000	000	000
34	000	000	000	000	000	000	000	000	000
35	000	000	000	000	000	000	000	000	000
36	000	000	000	000	000	000	000	000	000
37	000	000	000	000	000	000	000	000	000
38	000	000	000	000	000	000	000	000	000
39	000	000	000	000	000	000	000	000	000
40	000	000	000	000	000	000	000	000	000
41	000	000	000	000	000	000	000	000	000
42	000	000	000	000	000	000	000	000	000
43	000	000	000	000	000	000	000	000	000
44	000	000	000	000	000	000	000	000	000
45	000	000	000	000	000	000	000	000	000
46	000	000	000	000	000	000	000	000	000
47	000	000	000	000	000	000	000	000	000
48	000	000	000	000	000	000	000	000	000
49	000	000	000	000	000	000	000	000	000
50	000	000	000	000	000	000	000	000	000
51	000	000	000	000	000	000	000	000	000
52	000	000	000	000	000	000	000	000	000
53	000	000	000	000	000	000	000	000	000
54	000	000	000	000	000	000	000	000	000
55	000	000	000	000	000	000	000	000	000
56	000	000	000	000	000	000	000	000	000
57	000	000	000	000	000	000	000	000	000
58	000	000	000	000	000	000	000	000	000
59	000	000	000	000	000	000	000	000	000
60	000	000	000	000	000	000	000	000	000
61	000	000	000	000	000	000	000	000	000
62	000	000	000	000	000	000	000	000	000
63	000	000	000	000	000	000	000	000	000
64	000	000	000	000	000	000	000	000	000
65	000	000	000	000	000	000	000	000	000
66	000	000	000	000	000	000	000	000	000
67	000	000	000	000	000	000	000	000	000
68	000	000	000	000	000	000	000	000	000
69	000	000	000	000	000	000	000	000	000
70	000	000	000	000	000	000	000	000	000
71	000	000	000	000	000	000	000	000	000
72	000	000	000	000	000	000	000	000	000
73	000	000	000	000	000	000	000	000	000
74	000	000	000	000	000	000	000	000	000
75	000	000	000	000	000	000	000	000	000
76	000	000	000	000	000	000	000	000	000
77	000	000	000	000	000	000	000	000	000
78	000	000	000	000	000	000	000	000	000
79	000	000	000	000	000	000	000	000	000
80	000	000	000	000	000	000	000	000	000
81	000	000	000	000	000	000	000	000	000
82	000	000	000	000	000	000	000	000	000
83	000	000	000	000	000	000	000	000	000
84	000	000	000	000	000	000	000	000	000
85	000	000	000	000	000	000	000	000	000
86	000	000	000	000	000	000	000	000	000
87	000	000	000	000	000	000	000	000	000
88	000	000	000	000	000	000	000	000	000
89	000	000	000	000	000	000	000	000	000
90	000	000	000	000	000	000	000	000	000
91	000	000	000	000	000	000	000	000	000
92	000	000	000	000	000	000	000	000	000
93	000	000	000	000	000	000	000	000	000
94	000	000	000	000	000	000	000	000	000
95	000	000	000	000	000	000	000	000	000
96	000	000	000	000	000	000	000	000	000
97	000	000	000	000	000	000	000	000	000
98	000	000	000	000	000	000	000	000	000
99	000	000	000	000	000	000	000	000	000
100	000	000	000	000	000	000	000	000	000



7

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

f

[illegible]

+



[illegible]

Titular de la División de Evaluación de
Tecnologías en Salud

Dr. ADELIA MONTES DE OCA, Coordinadora de la División de Planificación de Bienestar Terapéuticos

Lic. Ana Laura Henríquez de Coca
Tribunales y División de Inspección de Bienes
Inmuebles